

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Por una parte, **JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.718.674 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)** según Decreto de Nombramiento No. 447 del 11 de noviembre de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, **CAMILO ANDRÉS OLEA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.362 expedida en Bogotá D.C, obrando en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES**, en virtud del poder general, amplio y suficiente otorgado mediante la Escritura Pública No. No. 0458 del 24 de abril de 2020, modificada por la Escritura Publica No. 0730 del 22 de julio de 2020, otorgada en la Notaria 65 del Circuito de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB.**, empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad comercial por acciones, identificada con NIT. No. 899.999.115-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Que en Comité de Contratación en sesión virtual No. 68 de fecha 30 de noviembre de 2020 recomendó favorablemente la celebración del presente contrato. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir un sistema de información, que permita la articulación operativa y administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) con los diferentes actores en el marco del Sistema de Emergencias Médicas SEM.

CLÁUSULA 2- ALCANCE El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el objeto del contrato, obligaciones contractuales y en el anexo técnico.

Lo que se busca con este sistema de información es integrar la información, tiempos y actividades adicionales del talento humano con fuentes de información unificadas, actualizadas, veraces, confiables y ubicuas; que conlleve a una oportuna consolidación de datos para generar información gerencial y operativa que permita la toma de decisiones acertadas en tiempo real, y continuo de los servicios de atención pre hospitalaria buscando una mejor capacidad de respuesta de los incidentes que son atendidos por los diferentes actores del SEM.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$39.649.372.000) IVA incluido el cual es producto de la cotización presentada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB, presentada en el estudio de mercado. (Ver Anexo 1).

El presupuesto que pagará el FFDS, por las vigencias 2021, 2022 y 2023, se detalla a continuación:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA PAGAR POR EL FFDS POR VIGENCIAS			
AÑO	2021	2022	2023	TOTAL
VALOR	\$ 8.496.600.000	\$ 17.692.682.000	\$ 13.460.090.000	\$39.649.372.000

Fuente. Vigencias Futuras: Acuerdo 788 de 2020, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 4 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4599 del 12 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

PARÁGRAFO 2: Para la vigencia 2022 se cuenta con autorización para Vigencias Futuras por valor de **\$18.102.726.825**

PARAGRAFO 3: Para la vigencia 2023 se cuenta con autorización para Vigencias Futuras por valor de **(\$13.476.637.189) TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY SIETE**

AÑO	2021	2022	2023
VALOR/VIGENCIA	\$ 8,496,600,000	\$18.102.726.825	\$13.476.637.189

PARÁGRAFO 4: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021

➤ Un primer pago por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.939.700.000) que corresponde a los productos entregables No. E1 y E2 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta de los productos entregables No. E1 y E2 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO DEL PLAN DE PAGOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

E1	Presentación y Acta de KickOff	\$ 710.000.000	\$ 134.900.000	\$ 844.900.000	ITEMS 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 Este ítem dado a que es el plan general del proyecto le aplica a todos los ítems del anexo económico
	Project Charter o Acta de constitución del proyecto				
	Plan detallado del proyecto y todos los planes subsidiarios				
	Cronograma y Metodología Gestión Proyecto				
	Matriz de Riesgos				
	Plan de comunicaciones y Presentación del RH del Proyecto				
	Criterios de aceptación, calidad, y finalización de entregables				
E2	Entregar el licenciamiento base para usuarios limitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:	\$ 920.000.000	\$ 174.800.000	\$ 1.094.800.000	ITEMS 1.2, 2.4 y 3.1 Este ítem dado a que es del licenciamiento le aplica a los ítems de Licenciamiento del Anexo Económico
	• Plataforma de Interoperabilidad				
	• Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios				

➤ Un segundo pago por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.826.888.000) que corresponde al producto entregable No. E3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta de los productos entregables No. E3 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS E3

E3	Levantamiento de información y documentación detallada de la fase de ingeniería requerimientos (funcionales y no funcionales) la cual incluya la información actual a migrar. Se debe tener en cuenta la documentación generada en la SDS (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DUES).	\$ 310.040.000	\$ 58.907.600	\$ 368.947.600	ITEMS 1.1, 1.3
	Diseño y documentación de los componentes adicionales a los que conforman el sistema de información SEM en sus módulos base, estos deben estar alineados a las necesidades definidas en la fase de ingeniería de requerimientos con los usuarios funcionales del DUES y documentación (Anexo Técnico + Documento de Requerimientos SISEM - DUES).	\$ 310.040.000	\$ 58.907.600	\$ 368.947.600	ITEMS 2.1, 2.3
	Diseño de la arquitectura tecnológica necesaria para el despliegue del SEM y sus componentes estructurales, validada con las recomendaciones para su puesta en operación y adecuado funcionamiento en los ambientes definidos por la Dirección TIC - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.	\$ 315.040.000	\$ 59.857.600	\$ 374.897.600	ITEMS 1.1, 1.3
	Documento de especificación detallada del trámite. (Diagramación del proceso Modups, Inventario de integraciones)	\$ 150.020.000	\$ 28.503.800	\$ 178.523.800	ITEMS 2.1, 2.3
	Documento de inventario de servicios a construir.	\$ 150.020.000	\$ 28.503.800	\$ 178.523.800	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	Documento de diseño del modelo de base de datos	\$ 150.020.000	\$ 28.503.800	\$ 178.523.800	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	Diseño de planes de pruebas (funcionales y no funcionales), pruebas para el plan piloto, plan de migración, diseño de modelo de gestión de cambio.	\$ 150.020.000	\$ 28.503.800	\$ 178.523.800	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
					ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3

➤ Un tercer pago por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$4.730.012.000) que corresponde a los productos entregables No. E4, E5, E6 YE7 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades e informe proyectado del mes de diciembre 2021 con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos. (proyección del

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

pago del mes de diciembre 2021, en razón a que los recursos de vigencias futuras 2021 se deben girar en su totalidad, la cual se establece como cuenta por pagar).

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.

Factura de venta de los productos entregables No. E4, E5 y E6 correspondiente al mes de noviembre 2021 y Factura de venta del producto entregable No. E7, descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E4	Parametrización de módulos base de la plataforma SISEM, desarrollo de módulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervisión del proyecto, definición y parametrización de módulos que permitan la interoperabilidad con los sistemas información internos y externos, de igual forma el componente de inteligencia de negocio.	\$991.840.000	\$188.449.600	\$1.180.289.600	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	• Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales	\$123.980.000	\$23.556.200	\$147.536.200	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	• Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress Fase 2021	\$123.980.000	\$23.556.200	\$147.536.200	
	• Informe y presentación mensual de avance				ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
E5	• Diseño de plan de migración	\$590.000.000	\$112.100.000	\$702.100.000	ITEMS 1.1, 1.3, 2.1, 2.3
	• Definición: Objetivo, identificación de origen y destino de los datos, definición de la calidad de los datos, puntos de control y estimación de tiempo de ejecución. Nota: Se realizará un solo pago a la entrega del documento del plan de migración que contenga los items anteriores.				ITEM 2.2
E6	• Aprovisionamiento, gestión y monitoreo de infraestructura de los ambientes de: Producción, QA, Desarrollo, Réplica de todas las Plataformas (alta disponibilidad), con soporte y mesa de ayuda a partir del tercer mes.	\$1.274.000.000	\$242.060.000	\$1.516.060.000	
	Licenciamiento, configuración de software de mesa de ayuda y soporte para el cumplimiento de los ANSs del proyecto	\$546.000.000	\$103.740.000	\$649.740.000	ITEM 2.4
E7	• Presentación de modelo gestión del cambio	\$162.500.000	\$30.875.000	\$193.375.000	ITEM 2.4
	• Ejecución de modelo gestión del cambio 2021				
	• Diseño y generación de contenido de cursos y evaluaciones plataforma LMS.				ITEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4
	• Elaboración de material Audiovisual 2021 Nota: Un pago de item anteriores contra informe de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestión del cambio 2021				
	• Licenciamiento plataforma LMS para el primer año	\$97.500.000	\$18.525.000	\$116.025.000	
	• Parametrización, personalización plataforma LMS para el primer año	\$65.000.000	\$12.350.000	\$77.350.000	ITEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

VIGENCIA 2022

- Un primer pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.856.000.000) que corresponden al producto entregable No. E8, descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:
- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
 - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
 - Factura de venta del producto entregable No. E8 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2022	E8	Entregar el licenciamiento base para usuarios limitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:	\$ 2.400.000.000	\$ 456.000.000	\$ 2.856.000.000
		o Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios			
		o Plataforma de Interoperabilidad			

- Un segundo pago por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.619.082.900) que corresponde al numeral 1 del producto entregable No. E9 numerales 1,2 y 3 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:
- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
 - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
 - Factura de venta del numeral 1 del producto entregable No. E9 numerales 1,2 y 3 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E9	1. Parametrización de módulos base de la plataforma SISEM, desarrollo de módulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervisión del proyecto, definición y parametrización de módulos que permitan la	\$ 1.760.728.000	\$ 334.538.320	\$ 2.095.266.320
	2. Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales 2022	\$ 220.091.000	\$ 41.817.290	\$ 261.908.290
	3. Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress 2022	\$ 220.091.000	\$ 41.817.290	\$ 261.908.290

- Un tercer pago por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.401.261.064) que corresponden al producto entregable No. E10 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E10, descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2022	E9	1.Parametrización de módulos base de la plataforma SISEM, desarrollo de módulos iniciales a partir de la fase de ingeniería de requerimientos en acuerdo con la supervisión del proyecto, definición y parametrización de módulos que permitan la interoperabilidad con los sistemas información internos y externos, de igual forma el componente de inteligencia de negocio.	\$ 1.760.728.000	\$ 334.538.320	\$ 2.095.266.320
		2 Ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales 2022	\$ 220.091.000	\$ 41.817.290	\$ 261.908.290
		3 Ejecución de las pruebas de vulnerabilidad y stress 2022	\$ 220.091.000	\$ 41.817.290	\$ 261.908.290
	E10	• Desarrollos, personalización del sistema de información e integración (Interoperabilidad, Plataforma SISEM – Inteligencia de Negocios – LMS) evolutivo 2022	\$ 2.017.866.440	\$ 383.394.624	\$ 2.401.261.064
		• Pruebas			
		• Actualización de documentación			
		• Informe mensual de nuevos Desarrollo evolutivos, personalización de los sistema de información			
		Nota: Se realizarán pagos de acuerdo a definición y alcance de los nuevos requerimientos con cortes trimestrales			

- Un cuarto pago por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$889.394.100) que corresponde al producto entregable No. E11 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E11, descrito en el plan de pagos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E11	Ejecución de la prueba piloto.	\$ 747.390.000	\$ 142.004.100	\$ 889.394.100
	Informe de la ejecución de la prueba piloto.			

- Un quinto pago por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.138.410.436) que corresponden al producto entregable No. E12 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E12, descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E12	Ejecución del plan de migración	\$ 1.796.983.560	\$ 341.426.876	\$ 2.138.410.436
	Perfileamiento de fuentes de información: Identificación de la estructura de datos, auditoría y análisis de calidad, alistamiento de infraestructura de migración, preparación de los repositorios finales e intermedios, construcción de scripts de migración			
	Obtener las copias de respaldo de la información			
	Evaluación de calidad de los datos durante el proceso de y etapas de migración: Completitud, concordancia e integridad			

- Un sexto pago por valor de MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.719.133.500) que corresponden a los productos entregables No. E13 y E14 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta de los productos entregables No. E13 y E14, descrito en el plan de pagos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E13	Aprobación del paso a producción	\$ 749.650.000	\$ 142.433.500	\$ 892.083.500
	Validación del sistema en ambiente de producción			
	Entrega y aprobación de los manuales funcionales y técnicos			
	Transferencia de Conocimiento			
E14	1.1 Actualización de modelo gestión del cambio	\$ 347.500.000	\$ 66.025.000	\$ 413.525.000
	1.2 Ejecución de Modelo Gestión del cambio 2022			
	1.3 Material Audiovisual 2022			
	1.4 Informe de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestión del cambio 2022			
	2.1 Licenciamiento plataforma LMS para el segundo año.	\$ 347.500.000	\$ 66.025.000	\$ 413.525.000
	2.2 Parametrización, personalización plataforma LMS para el segundo año			

➤ Un séptimo pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.856.000.000) que corresponden al producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

1.1 Aprovechamiento, despliegue y configuración de infraestructura para los nuevos desarrollos en los ambientes de: QA, Desarrollo, producción 2022	\$ 2.400.000.000	\$ 456.000.000	\$ 2.856.000.000
1.2 Despliegue y configuración de infraestructura de ambiente de producción de nuevos desarrollos 2022			
1.3 Monitoreo y gestión de infraestructura en cada uno de los ambientes definidos: QA, Desarrollo, producción.			

➤ Un octavo pago por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.213.400.000) que corresponden al producto entregable No. E15, numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades e informe proyectado del mes de diciembre 2022, con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos. (proyección del pago del mes de diciembre 2022, en razón a que los recursos de vigencias futuras 2022 se deben girar en su totalidad, la cual se establece como cuenta por pagar).

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E15, numerales 1.1, 1.2, 1.3, y Factura de venta del producto entregable No. E15 numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

Mesa de ayuda 7X24 (Nivel 1, 2 y 3)			
2.1 Presentación de modelo de ANS			
2.2 Ejecución de Soporte y Mantenimiento de Solución			
2.3 Informe Mensual			
2.4 Manual de operación y mantenimiento de la operación	\$ 1.860.000.000	\$ 353.400.000	\$ 2.213.400.000
2.5 Informes mensuales de gestión de operación.			

VIGENCIA 2023

- Un primer pago por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.856.000.000) que corresponde al producto entregable No. E16 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:
- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
 - Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
 - Factura de venta del producto entregable No. E16 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2023	E16	Entregar el licenciamiento base para usuarios limitados del sistema de información con los documentos soporte que los contemplan para:			
		o Plataforma SISEM que incluye el Modelo de Inteligencia de Negocios	\$ 2.400.000.000	\$ 456.000.000	\$ 2.856.000.000
		o Plataforma de Interoperabilidad			

- Un segundo pago por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.394.756.000) que corresponde al producto entregable No. E17 descrito en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:
- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E17 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E17	Desarrollos, personalización del sistema de información	\$ 2.012.400.000	\$ 382.356.000	\$ 2.394.756.000
	Plataforma SEM - Inteligencia de Negocios evolutivo 20232			
	Guión que contenga los casos de prueba funcionales y no funcionales			
	Pruebas			
	Actualización de documentación			
	Informe mensual de nuevos Desarrollo evolutivos, personalización de los sistemas de información			

➤ Un tercer pago por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.796.900.000) que corresponden a los productos entregables No. E18 y E19 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta de los productos entregables No. E18 y E19 descritos en el plan de pagos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E18	Ejecución plan de migración.			
	Perfileamiento de fuentes de información: Identificación de la estructura de datos, auditoría y análisis de calidad, alistamiento de infraestructura de migración, preparación de los repositorios finales e intermedios, construcción de scripts de migración	\$ 1.195.000.000	\$ 227.050.000	\$ 1.422.050.000
	Obtener las copias de respaldo de la información			
	Evaluación de calidad de los datos durante el proceso de y etapas de migración: Completitud, concordancia e integridad			
E19	1.1 Actualización de modelo gestión del cambio			
	1.2 Ejecución de Modelo Gestión del cambio 2023			
	1.3 Material Audiovisual 2023			
	1.4 Informe final de las actividades y productos desarrollados durante la ejecución del plan de gestión del cambio	\$ 189.000.000	\$ 35.910.000	\$ 224.910.000
	2.1 Licenciamiento de la plataforma LMS para el tercer año.			
	2.2 Parametrización, personalización plataforma LMS para el tercer año	\$ 126.000.000	\$ 23.940.000	\$ 149.940.000

➤ Un cuarto pago por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.844.500.000) que corresponden al producto entregable No. E20 numerales 1.1,1.2,1.3,1.4 Y 1.5 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E20, numerales 1.1,1.2,1.3,1.4 y 1.5 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Mesa de ayuda 7X24 (Nivel 1, 2 y 3)			
1.1 Manual de operación y mantenimiento de la operación			
1.2 Presentación de modelo de ANS			
1.3 Ejecución de Soporte y Mantenimiento de Solución	\$ 1.550.000.000	\$ 294.500.000	\$ 1.844.500.000
1.4 Informe Mensual			
1.5 Informes mensuales de gestión de operación.			

➤ Un quinto pago por valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.217.760.000) que corresponden al producto entregable No. E20 numerales 2.1,2.2 Y 2.3 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E20, numerales 2.1,2.2 y 2.3 descritos en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

2.1 Despliegue y configuración de infraestructura de ambiente de producción de nuevos desarrollos			
2.2 Aprovechamiento, despliegue y configuración de infraestructura de nuevos desarrollos en los ambientes QA, Desarrollo, producción para los nuevos desarrollos.	\$ 2.704.000.000	\$ 513.760.000	\$ 3.217.760.000
2.3 Monitoreo y gestión de Infraestructura			

➤ Un sexto pago por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.350.174.000) que corresponden al producto entregable No. E21 descritos en el plan de pagos, previa presentación al supervisor(es) del contrato de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades con sus respectivos productos y soportes, en las fechas establecidas por las partes o cuando sean requeridos.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o su representante legal –según el caso, de los aportes parafiscales y planilla de autoliquidación.
- Factura de venta del producto entregable No. E21 descrito en el plan de pagos.

EXTRACTO PLAN DE PAGOS

E21	1. Informe final del proyecto.	\$ 1.134.600.000	\$ 215.574.000	\$ 1.350.174.000
-----	--------------------------------	------------------	----------------	------------------

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Nota: La forma de Pago se realizará conforme a los productos y servicios presentados de acuerdo con el plan de pagos, conforme se adjunta en el anexo.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c. Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y ejecutar el plan detallado de proyecto, que incluye los planes subsidiarios de conformidad con el marco de trabajo del Project Management Institute (PMI). que incluya (Referencia numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico)
 - Descripción de objetivos del proyecto.
 - Alcance.
 - Grupos de interés
 - Ciclo de vida del proyecto.
 - Herramientas y técnicas para utilizar.
 - Descripción de la ejecución y control del trabajo.
 - Gestión de la configuración y control de cambios.
 - Matriz de Riesgos.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

Planes Subsidiarios: (plan para la gestión del alcance al proyecto, plan de gestión del cronograma, plan de gestión de los recursos humanos, plan de gestión de las comunicaciones, plan de gestión de los interesados, plan de gestión de los costos, plan para la dirección del proyecto (plan proyecto), plan de gestión de los riesgos, plan de gestión de la calidad, plan de adquisiciones y/o contrataciones)

2. Elaborar y ejecutar el plan detallado de: pruebas, piloto, migración, gestión de cambio y puesta en operación, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de los supervisores del contrato, que incluya: (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico)

Pruebas:

- El recorrido por todos los módulos funcionales del sistema.
- Los escenarios de prueba, necesarios para validar el cumplimiento de los requerimientos no funcionales y la calidad del producto, dentro los cuales se deben incluir:
 - pruebas de seguridad
 - pruebas de interoperabilidad
 - Pruebas unitarias
 - pruebas de carga
 - pruebas de performance
 - pruebas de estrés

Plan Piloto

- Definición del objetivo
- Alcance
- Estrategia
- Definición de métricas de evaluación
- Cronograma
- Recursos

Migración

- Fuentes disponibles (origen y destino).
- Actividades a realizar.
- Cronograma.

Producción

- Las actividades de alistamiento del ambiente productivo.
- Manual de instalación de la solución.
- Configuraciones.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Cargue de información base o maestros.
 - Migración de información
3. Entregar el licenciamiento a perpetuidad y para un ilimitado número de usuarios del sistema de información ofrecido a nombre de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, este licenciamiento se entrega en el primer mes de ejecución del proyecto y una vez terminado el proyecto se realiza una actualización con la versión final del sistema de información parametrizado. (numeral 3 Alcance y numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico) el cual hace parte integral del estudio previo.
 4. Generar todos los componentes estructurales del sistema de información, los artefactos derivados del método asimilado para adelantar el proyecto, acorde a los criterios de calidad establecidos. (numeral 4.4 entregables del Anexo Técnico y numeral 6.1 Arquitectura de Software de Sistema) el cual hace parte integral del estudio previo.
 5. Realizar la especificación, validación y análisis de requerimientos detallados con las dependencias funcionales de la entidad. Es decir con la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y la Subdirección de gestión de Riesgo en emergencias y desastres
 6. Definir los criterios y parámetros de calidad para el sistema de información. Conforme al anexo técnico (numeral 8 pag 50) que hace parte integral del presente estudio previo donde se encuentran
 7. Personalizar y parametrizar el sistema de información para el cumplimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
 8. Definir la arquitectura tecnológica y los requisitos técnicos de infraestructura necesarios para el sistema de información (Este tiene una caracterización especial en el contexto que es un sistema de misión crítica de la ciudad debe cumplir con porcentajes de disponibilidad del 99.97%) para el alistamiento de los ambientes tecnológicos (producción y certificación) por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
 9. Realizar la configuración de los equipos en alta disponibilidad, redundancia y sincronización tanto de los componentes físicos y lógicos incluidos los de base de datos. De conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo
 10. Entregar el licenciamiento de software base, en cada una de sus capas, plataformas, sistemas de información, utilitarios y herramientas para el completo funcionamiento y operación del SISEM. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
 11. Garantizar su propia infraestructura tecnológica requerida para los ambientes de desarrollo y pruebas (unitarias y de calidad). Conforme se encuentra en el anexo técnico que hacer parte integral del presente estudio previo
 12. Entregar la documentación del proceso de instalación del sistema de información en la infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para los ambientes de certificación y de producción. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
 13. Planear y ejecutar las pruebas funcionales y no funcionales de aceptación necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información adquirido. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

14. Definir el plan y la estrategia de migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
15. Ejecutar la migración de la información requerida e identificada en los sistemas actuales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
16. Una vez ETB realice las fases de desarrollo de los requerimientos funcionales establecidos en el anexo técnico se procederá definir y ejecutar el plan de prueba piloto, como prueba adicional previa a la puesta en operación del sistema de información, de conformidad con los parámetros del numeral 4.1 Cronograma de alto nivel y numeral 4.4 entregables de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
17. Identificar, definir y construir el plan de gestión de cambio durante la implementación y puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
18. Identificar los cambios operativos que pueden afectar la puesta en operación del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
19. Realizar análisis de los procesos previo a su sistematización de manera que permita identificar mejoras sobre estos. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
20. Planear y realizar la transferencia de conocimiento a los usuarios e interesados designados por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral de este documento. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
21. Generar material para la transferencia de conocimiento del Sistema de Información que soporte la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
22. Generar manuales funcionales y técnicos del Sistema de Información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
23. Realizar la puesta en producción y operaciones del sistema de información. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
24. Entregar el código fuente, almacenado en un repositorio de código de forma estructurada de acuerdo con cada una de sus capas y componentes que las conformen, y la documentación del Sistema de Información que soporte la Gestión de Información Estratégica y Modelo de Inteligencia de Negocios, que permita la articulación Operativa y Administrativa de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, de igual forma lo referente a la gestión del contrato bajo los criterios de calidad definidos para el proyecto. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
25. Entregar las credenciales de acceso a todos los componentes incluido al código fuente, repositorios, bases de datos, módulos de administración del sistema, herramientas y utilitarios. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
26. Diseñar, implementar e instalar la solución de seguridad informática, de la información y perimetral del SISEM para que se integre a las soluciones de seguridad y conectividad de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (Equipos Core). Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

27. Entregar compatible los desarrollos del SISEM tanto en infraestructura como en software, que soporte, interopere y funcione en IPv6. Conforme al anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.
28. Garantizar que los contratos con terceros proveedores, incluyan condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de mecanismos de reclamación que estarían disponibles para todos los trabajadores.
29. Garantizar que existan medidas adecuadas de gestión de residuos relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen de manera ambientalmente racional.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

- Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
 13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
 14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO:

Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA 10- SUPERVISION La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por el Director de Urgencias y Emergencias en Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quienes delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quienes serán los responsables de cumplir con lo previsto

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, los supervisores designados tienen la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el estudio previo.

CLÁUSULA 11- GARANTÍAS: Conforme con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis que sustenta las garantías exigidas mencionado en el acápite anterior, la Entidad justificará la exigencia de la constitución de garantías a cargo de la ETB.

La ETB deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, Nit 800.246.953-2, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	%	TIEMPO
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirán a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 13 – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a LA ENTIDAD a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ENTIDAD adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **CLÁUSULA 14 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 22- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente convenio. **CLÁUSULA 23- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para contratos de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P - ETB

compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 24 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 26 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Carrera 8 # 20-56 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes intervinientes a través la plataforma SECOPII y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Documentos jurídicos del CONTRATISTA.

Elaboró: Yudy Acuña – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Montes.-Abogada – Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Abogada -Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez- Subdirectora de Contratación
Revisó: Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Revisó: Francisco José Guerrero Loaiza – Asesor de Despacho

